

IDAIE

RESUELVE

202300003429 - 23/02/2023 16:07

Primero: Conceder ayuda por un importe máximo de **443.695,34** euros a la entidad **AYUNTAMIENTO DE ARES**, titular del NIF P1500400E, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para llevar a cabo el proyecto con las actuaciones descritas anteriormente, en los siguientes términos y condiciones aplicables:

a) Inversión del proyecto, coste elegible admitido y cuantía de la subvención:

Reducción del coste elegible o de la ayuda:

En cuanto a la **Medida 1**:

Se ajusta y se acepta la cuantía de inversión total de conformidad con el presupuesto correspondiente para esta actuación presentado por el beneficiario en la memoria aportada en la subsanación (451.430,55 €).

Sobre los conceptos que configuran esta inversión, se comunica que, se reduce del coste elegible solicitado en la memoria técnica presentada, el importe asociado a las siguientes partidas no admitidas como coste elegible, ya que dichas partidas no cumple con los criterios indicados en el artículo 10 de las Bases reguladoras:

- 3.1 Reforma de cuadro general (- 1.523,35 €, IVA incluido).
- 3.2 Tubo flexible de PVC (- 1.592,36 €, IVA incluido).
- 3.3 Tubo rígido de PVC (- 838,53€, IVA incluido).
- 3.4 Conductor de cobre de 6mm2 (- 2.613,6 €, IVA incluido).
- 3.5 Caja conexiones estanca (- 324,88 €, IVA incluido).

Por ello, el importe de la reducción (impuestos incluidos) asciende a -6.892,71 €, siendo el coste elegible y subvencionable admitido para el proyecto de 444.537,83 €.

Se ha ajustado el importe de la ayuda, aplicando la tasa de cofinanciación correspondiente al importe resultante del coste subvencionable tras la reducción (377.857,15 €).

En cuanto a la **Medida 2**:

Se admiten los importes de inversión, costes y ayuda de la solicitud, corrigiendo el error de redondeo en las cifras registradas en el formulario de solicitud, de conformidad con el presupuesto presentado en la memoria técnica del proyecto.

En cuanto a la **Medida 3**:

Se ajusta la cuantía de inversión total y coste elegible de la solicitud de conformidad con el presupuesto reflejado en el documento de memoria descriptiva presentado por el beneficiario y una vez corregida la errata de transcripción que afecta al importe de la partida de obra BM.02.4. Muro de fábrica armada para silo, debiendo ser de 786,00 €, en vez de 785,88 € y corrigiendo el importe de la suma de partidas. Por tanto, el importe admitido de la inversión total y coste elegible es de





S
A
L
I
D
A

IDAE

54.008,56 €.

202300003429 - 23/02/2023 16:07

El coste subvencionable admitido (53.543,41 €) se ha calculado de conformidad con lo establecido

en el Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, en función de la potencia nominal de los equipos de generación térmica, para instalaciones de energía solar térmica y biomasa en la medida 3 y, por tanto, se ha ajustado también el importe de la ayuda a 45.511,89 €, aplicando la tasa de cofinanciación a dicho coste.

No se han declarado otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

Inversión del proyecto, coste elegible e importe máximo de ayuda:

Municipio	Ares	Medida 1	Instalación	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARES
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Envolvertes o cerramientos	406.083,51	406.083,51	406.083,51	345.170,98
Instalaciones de Iluminación	45.347,04	38.454,32	38.454,32	32.686,17
Total	451.430,55	444.537,83	444.537,83	377.857,15
Municipio	Ares	Medida 2	Instalación	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL /AYUNTAMIENTO DE ARES
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Instalaciones Fotovoltaicas	23.913,30	23.913,30	23.913,30	20.326,30
Total	23.913,30	23.913,30	23.913,30	20.326,30
Municipio	Ares	Medida 3	Instalación	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL /AYUNTAMIENTO DE ARES
Tecnología	Inversión total (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Biomasa	38.020,03	38.020,03	37.577,76	31.941,09
Solar térmica	15.988,53	15.988,53	15.965,65	13.570,80
Total	54.008,56	54.008,56	53.543,41	45.511,89

*En medidas 2 y 3, el coste elegible se ha obtenido de acuerdo al método de cálculo establecido para cada tipo de instalación en el Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

Los términos para la selección de las actuaciones, conceptos y costes elegibles aceptados son los determinados en el Programa DUS 5000, así como, para el caso de las ayudas financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los establecidos en la normativa sobre gastos subvencionables, tanto nacional como comunitaria, y en particular, los considerados como subvencionables en el art. 17 del Reglamento (UE) 2021/241.

Resumen de los datos económicos y ayuda del expediente por municipio:

CVS: ES_EA0046215_2023_TRA_Resolucion_definitiva_DG2023022216159FE610569B9FE610569B000000896
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_TRA_Resolucion_definitiva_DG2023022216159FE610569B9FE610569B000000896





S
A
L
I
D
A

IDAE

Municipio	Inversión total admitida (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
202300003429 - 23/02/2023 16:07				
Ares	529.352,41	522.459,69	521.994,54	443.695,34
Total proyecto	529.352,41	522.459,69	521.994,54	443.695,34

*En medidas 2 y 3, el coste elegible se ha obtenido de acuerdo al método de cálculo establecido para cada tipo de instalación en el Anexo I del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

La ayuda concedida será financiada con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241.

Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Indicadores:

Medida 01 Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.

Ahorro en consumo anual de energía primaria: 493,53 MWh/año.

Medida 02 Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo.

Capacidad de producción de electricidad con energía renovable: 0,02 MW.

Medida 03 Instalaciones de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frío.

Capacidad de producción de energía térmica con energía renovable: 0,06 MW.

b) Información adicional para el beneficiario sobre la evaluación del proyecto:

En cuanto a la **Medida 1**:

En la documentación presentada se proponen elementos que podrían superar los valores límite de transmitancia térmica establecidos en la tabla 3.1.1.a del DB HE-1, concretamente los referentes a los muros de fachada, la cubierta y los huecos del edificio, no pudiendo verificar si se cumplen los requisitos establecidos en esta normativa que permiten superar estos valores. Se debe tener en consideración que los costes asociados a los elementos de la envolvente térmica que no cumplieren esta normativa no se considerarán elegibles.

Se observa una discrepancia entre lo indicado en los certificados energéticos de estado previo y reformado aportados y lo reflejado en la memoria y presupuesto en lo referente a la superficie de elementos de la envolvente térmica, concretamente en los muros de fachada, la cubierta y los huecos sobre los que se actúa. Se deberá aclarar esta discrepancia en fases posteriores.

En cuanto a la **Medida 2**:

Se recuerda que, en las actuaciones de generación eléctrica para autoconsumo financiadas por este programa de ayudas es requisito obligatorio que la instalación disponga de sistema de medición y registro de potencia y generación eléctrica, así como medición y registro de datos solares. Así mismo, las instalaciones generadoras instaladas sobre edificios deberán disponer de una pantalla que informe sobre la generación eléctrica en tiempo real visible para las personas que visiten el edificio, y todas deberán disponer de un sitio web de consulta pública que facilite información de producción eléctrica en tiempo real y datos históricos de la instalación.

Para instalaciones de potencia inferior a 10 kW, la pantalla informativa del párrafo anterior puede ser

CVS: ES_EA0046215_2023_TRA_Resolucion_definitiva_DG2023022216159FE610569B9FE610569B000000896
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_TRA_Resolucion_definitiva_DG2023022216159FE610569B9FE610569B000000896

